



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172-2022-MDP/A

Pimentel, 20 de julio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El informe N° 110-2022-MDP/OGAJ de fecha 14 de julio del 2022 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica en relación a la solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Pimentel; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante auto directoral N°000170-2022-GR.LAMB/GRTPE-DPSC se registra a la Junta Directiva con vigencia del 13.05.2022 al 12.05.2024 al Sindicato de Trabajadores Municipales de Pimentel, y en su artículo TERCERO señala que la organización sindical deberá abrir una cuenta de ahorros en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales.

Que, mediante resolución de alcaldía N°032-2022-MDP/A de fecha 20 de enero del 2022, se reconoce a la nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el período 2022-2023.

Que, mediante Oficio N°020-2022-SITRAMUN-PIMENTEL de fecha 07 de julio del 2022 el secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicita la modificación de la precitada resolución, indicando que mediante carta N°EF/92.238N°00050-2022 de fecha 30 de mayo, mediante la cual se les señala: que el asesor legal del Banco de La Nación, que: deberán adjuntar vigencias de poder de los representantes, facultades para apertura de cuenta corriente, manejo y operatividad de las mismas, así mismo resolución y/u otro documento del cual emanen facultades bancarias expresas.

Que, corresponde a la entidad emitir resolutivo autorizando - bajo consentimiento escrito de los servidores sindicalizados - autorizar a las diferentes oficinas de la entidad a realizar los descuentos en planillas, así como depositarlos en la cuenta que la entidad sindical proporcione formalmente.

Que, mediante informe legal N°110-2022-MDP/OGAJ de fecha 14 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que resulta procedente INTEGRAR a la resolución de alcaldía N°032-2022-MDP/A de fecha 20 de enero del 2022, se reconoce a la nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el período 2022-2023, autorizando a la Oficina Central de Gestión de Recursos Humanos a realizar - previa autorización - los descuentos por cuota sindical en las remuneraciones mensuales y depositarlos en la cuenta que sea señalada por el representante legal de la entidad sindical.

Que, corresponde señalar que la integración de las resoluciones administrativas es un mecanismo legal que expresamente no se encuentra regulada en la TUO de la ley N°27444, ley del procedimiento general no obstante ello no debe ser impedimento para dejarse de emitir pronunciamiento sobre la solicitud del administrado, máxime cuando así lo regula el Artículo VIII del título preliminar de la citada norma.



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, teniendo en cuenta lo antes glosado, corresponde señalar que una integración puede ser iniciada de oficio o a pedido de parte con la finalidad de obtener un pronunciamiento que esclarezca el contenido dudoso u oscuro, o que se contemplen los puntos no resueltos en una resolución administrativa.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley NO 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INTEGRAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2022-MDP/A DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022, SE RECONOCE A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL PERÍODO 2022-2023, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, INCLUYENDO EL ARTÍCULO QUINTO DE SU PARTE RESOLUTIVA QUE SEÑALA:

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR A LA OFICINA CENTRAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS A REALIZAR - PREVIA AUTORIZACIÓN - LOS DESCUENTOS POR CUOTA SINDICAL DE LOS SERVIDORES AFILIADOS DE SUS REMUNERACIONES MENSUALES Y A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA QUE SEA SEÑALADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SINDICAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, LA DISTRIBUCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS ÁREAS COMPETENTES.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel